



I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDIA

**ACOGE PARCIALMENTE LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN FOLIO MU303T0001078
PRESENTADA POR DON GONZALO
ALEJANDRO CANDIA LEIVA**

SAN VICENTE T.T., 25 de agosto de 2022.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida privada

CONSIDERANDO:

1. Que, el 01 de agosto de 2022, don **Gonzalo Alejandro Candia Leiva** presentó ante este Organismo una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio **MU303T0001078** mediante el cual requirió lo siguiente:

“Buenas tardes, junto con saludarle y de acuerdo a lo dispuesto sobre Ley de Transparencia N° 20285 y Art. N° 4 del Decreto Ley N° 11 de fecha 02 de Enero de 2007, me permito solicitar información requerida con respecto a las PPU cuyo origen son de la comuna de Peñalolen y que han renovado en su comuna desde el año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 o en cualquiera de estos años, correspondiente al Pago Total o en cuotas, ya sea 1° o 2° Cuota. Así como informar de Fondos a terceros registrados en vuestra comuna y que no se han enviado a nuestro municipio de los años anteriormente señalados. Se adjunta archivo Excel para ingresar la información solicitada.”

2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que, por su parte, el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia expresa que unas de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es la siguiente: “2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.
4. Que, el artículo 9 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la vida privada, señala: “Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público”.

5. Que, se advirtió que una parte de la información solicitada, significaría la entrega de datos de carácter personal, ya que por un lado la información relacionada a un vehículo es publica, no así los datos de su propietario. Por lo tanto, la municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, estima necesario resguardar la información del RUT, nombre, dirección, comuna y correo electrónico de los propietarios de los vehículos que procedan de la comuna de Peñalolén y que han renovado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, aplicando la causal de reserva consagrada en el artículo 21 N°1 y N°2 de la Ley de Transparencia, y, asimismo, la reserva dispuesta en el artículo 9 de la ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.
6. Que, lo anterior no obsta a proporcionar un archivo Excel con la información de las PPU que proceden de la comuna de Peñalolén y que han sido renovadas en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, desde el año 2010 hasta el año 2021.
7. Que, a la fecha no existen fondos de terceros pendientes con la Municipalidad de Peñalolén.

DECRETO EXENTO N°: 8780-L

- I.** Acójase parcialmente la entrega de la información solicitada a este Municipio por don Gonzalo Alejandro Candia Leiva, referida a las PPU que proceden de la comuna de Peñalolén y que han sido renovadas en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, desde el año 2010 hasta el año 2021 y la información de fondos a terceros adeudados a la Municipalidad de Peñalolén del mismo periodo.
- II.** Deniéguase aquella parte de la solicitud de información, referida al RUT, nombre, dirección, comuna y correo electrónico de los propietarios de los vehículos que proceden de la comuna de Peñalolén y que han renovado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
- III.** Incorpórese el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVASE**



CARMEN MEZA TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE



JGR/CMT/JAT/HBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Of. de partes
- Of. de Transparencia